



Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
19 de abril de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

34ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Ginebra, 30 de mayo a 3 de junio de 2022

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del sistema de órganos de tratados por la Asamblea General en 2020: seguimiento.
4. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados.
5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención a los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto.
6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba).
7. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades realizadas entre períodos de sesiones.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la 34ª reunión.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunciará unas palabras para abrir la reunión, siempre que su agenda se lo permita. En la sesión de apertura se elegirá a las presidencias que ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia de la reunión, atendiendo al principio de la rotación entre las presidencias.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

La reunión se celebrará en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, relativa a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Las presidencias aprobarán el programa sobre la base del programa provisional que figura en el presente documento. También aprobarán el proyecto de programa de trabajo y examinarán las cuestiones de organización.

3. Examen del sistema de órganos de tratados por la Asamblea General en 2020: seguimiento

De conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General, las presidencias darán prioridad al seguimiento del examen del sistema de órganos de tratados, como hicieron en su 33ª reunión. Las presidencias examinarán más a fondo las recomendaciones que figuran en el informe de los cofacilitadores sobre el examen del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas¹. En particular, las presidencias examinarán las siguientes recomendaciones de los cofacilitadores: a) a fin de fundamentar mejor los debates y con el objetivo de aumentar tanto como sea posible el cumplimiento de la obligación de presentar informes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) podría preparar, en coordinación con los órganos creados en virtud de tratados, una propuesta de calendario y una estimación de los costos de los ciclos de examen previsible; el objetivo de ese calendario debería ser maximizar las sinergias entre los exámenes y tener en cuenta las limitaciones de recursos de los Estados partes, incluidas las de los pequeños Estados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados; y la programación de los exámenes de los Estados por el ACNUDH también debería tener en cuenta otras obligaciones en materia de presentación de informes, incluido el examen periódico universal²; b) los órganos de tratados deberían acelerar la armonización de sus métodos de trabajo, y se podría pedir al ACNUDH que presente un modelo sugerido de métodos de trabajo racionalizados, armonizados y modernos para los órganos de tratados, basado en las opiniones y conclusiones del proceso de consulta, las sucesivas reuniones de las presidencias de los órganos de tratados y las lecciones aprendidas durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)³; y c) el ACNUDH debería adoptar medidas para aumentar la visibilidad y la accesibilidad del sistema de órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo facilitando la interacción digital con los interesados mediante instrumentos en línea⁴.

En su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones anuales entre sus presidencias y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y oficial.

4. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados

La Secretaría ofrecerá información sobre el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes para que la examinen las presidencias⁵.

Las presidencias examinarán las siguientes recomendaciones de los cofacilitadores del examen de los órganos de tratados: las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados deberían ejercer un papel central en la mayor armonización de los métodos de trabajo de los distintos órganos de tratados, en particular prosiguiendo las iniciativas para mejorar la coordinación y la planificación y para compartir las mejores prácticas entre los órganos de

¹ A/75/601, anexo.

² *Ibid.*, párr. 56.

³ *Ibid.*, párr. 35.

⁴ *Ibid.*, párr. 62.

⁵ A/74/256, párr. 49.

tratados; y deberían reunirse con mayor frecuencia, también en línea, y vigilar la aplicación de sus conclusiones convenidas sobre los métodos de trabajo⁶.

Las presidencias examinarán una nota de la Secretaría titulada “*Aide-mémoire* sobre el seguimiento del estado de aplicación de las decisiones y recomendaciones de las presidencias de los órganos de tratados”⁷. La nota es de carácter meramente indicativo y no pretende ser exhaustiva, y en posteriores actualizaciones se reflejará la evolución de la situación, siempre que sea necesario. Comprende una lista de las decisiones adoptadas por las presidencias, las propuestas anteriores, las buenas prácticas y las cuestiones pendientes en relación con el procedimiento simplificado de presentación de informes, el trabajo entre períodos de sesiones, los recursos, las investigaciones y las visitas a los países, las observaciones generales y las represalias.

Las presidencias también examinarán una nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados⁸, así como tres documentos de sesión relativos a los métodos de trabajo y las prácticas de los órganos de tratados⁹ —uno sobre la coordinación de las cuestiones temáticas en el procedimiento de presentación de informes, otro sobre recursos y medidas de reparación en la jurisprudencia de los órganos de tratados y otro sobre investigaciones y visitas a países—, en los que se determinan los progresos realizados en la armonización de los métodos de trabajo, se señalan las buenas prácticas y se hacen sugerencias para mejorar la coherencia y la uniformidad en todo el sistema de órganos de tratados.

5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención a los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto

Las presidencias examinarán una nota sobre las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados respecto de los casos de intimidación y represalias y sobre cuestiones que requieren la adopción de medidas adicionales por parte de las presidencias¹⁰, en la que se resumen los casos de represalias y las tendencias observadas al respecto y que fue preparada por la Secretaría en respuesta a la solicitud formulada por las presidencias en su 31ª reunión¹¹.

6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

En su 24ª reunión, celebrada en junio de 2012, las presidencias hicieron suyas las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba) y recomendaron encarecidamente a los respectivos órganos que las adoptaran cuanto antes.

En los párrafos 36 y 37 de su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados a aplicar las directrices de Addis Abeba de conformidad con sus mandatos e invitó a las presidencias a mantener a los Estados partes informados de su aplicación.

Las presidencias examinarán los principales problemas para poner en práctica las directrices en todos los órganos de tratados y las nuevas medidas propuestas al respecto.

⁶ A/75/601, párr. 36.

⁷ HRI/MC/2022/2.

⁸ HRI/MC/2022/3.

⁹ Los documentos de sesión pueden consultarse en <http://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/annual-meeting-chairpersons-human-rights-treaty-bodies>.

¹⁰ HRI/MC/2022/4.

¹¹ A/74/256, párr. 50.

7. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades realizadas entre períodos de sesiones

Con objeto de seguir mejorando la eficiencia y eficacia de su reunión anual, las presidencias examinarán las modalidades de trabajo y la organización de las reuniones de las presidencias y las actividades realizadas entre períodos de sesiones.

8. Otros asuntos

Las presidencias examinarán, según proceda, cualesquiera otros asuntos relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

9. Aprobación del informe de la 34ª reunión

Las presidencias aprobarán, *ad referendum*, el proyecto de informe de la 34ª reunión, que incluirá los temas del programa provisional de la 35ª reunión y, si procede, las recomendaciones que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.
